



DELITO CONTRA EL MEDIO AMBIENTE

La sentencia impone al empresario condenado el pago de una multa de 20.194 euros, así como una indemnización a los vecinos que tuvieron que abandonar el edificio en que se ubica la sala de fiestas.

Entre los razonamientos jurídicos de la resolución destacamos los siguientes:

a) El sometimiento a un ruido excesivo produce traumatismo y pérdidas auditivas, vértigos, perturbaciones en el sistema nervioso central, afectaciones respiratorias, cardíacas y circulatorias, hipertensión, fatiga y dolores de cabeza. Y no menos graves son los efectos psicológicos con padecimientos de angustia, pérdidas de concentración, insomnio e irritabilidad con grave afectación del rendimiento del trabajo físico e intelectual.

b) **El ruido aparece expresamente recogido en el artículo 325 CP como una de las fuentes o medios que pueden perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales y consiguientemente la salud de las personas.** Este precepto constituye un ejemplo de **ley penal en blanco**, pues el

...